

Expte. **B-167-08 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA LA VICTORIA** – Proyecto de Resolución Ref: Ordenanza 6509/06 (problemática vinculada con el suministro de agua potable) – requerir información y/o documentación, y/o explicaciones relacionados con la misma.-

VISTO:

La importante cantidad de actuaciones instrumentadas en relación con la temática vinculada con las condiciones de potabilidad del agua de red de acuerdo a valores químicos y bacteriológicos, como asimismo, las disposiciones oportunamente aprobadas por este HCD. solicitando informes y/o formulando sugerencias al DE. y

CONSIDERANDO:

Que en orden a las disposiciones (algunas de antigua data) aludidas en el VISTO cabe mencionar, entre otras la Resolución 1339/02, que fuera luego reiterada por Resoluciones 1371/03, 1380/03 y 1401/04, como así también algunas formulando recomendaciones muy puntuales en orden a divulgación y otras cuestiones por Resolución N° 1461/05 del 16/05/2005, sin omitir, claro está la Audiencia Pública que fuera realizada el 7 de julio de 2005 con la presencia del Sr. Intendente Municipal acompañado por funcionarios y cuya Acta resulta aconsejable releer, entre otras cosas para evaluar la importancia del nivel de participación ciudadana auto convocada por la protección del interés público, como así también, monitorear el nivel de cumplimiento de promesas realizadas y de la veracidad de afirmaciones que en la misma se formularon.-

Que resultaría según trascendidos aparecidos en los medios y atribuidos al DE. y/o a las Dependencias Técnicas dependientes del mismo que la problemática de potabilidad del agua estaría solucionada.- Si así fuere tal situación resultaría fuertemente satisfactoria en cuanto a aporte a la salud de la población.- Adicionalmente esto sería institucionalmente reconfortante como corolario de la activa participación y compromiso de una importante cantidad de vecinos y que culminara en la Audiencia Pública a que se alude en el párrafo anterior.- Asimismo por lo actuado por este HCD.- Todo lo anterior en un escenario en el que el DE. negaba sistemáticamente la existencia del problema y el suministro de la información que se le requería.-

Que desde entonces (varios años atrás) se estuvo negando la existencia de problemas vinculados con la potabilidad del agua de red. Desde el HCD. se asignaron recursos y se realizó una fuerte presión direccionada a la solución de un problema de importancia vital que aun negado realmente existía. En el mismo sentido vecinos de Pergamino que realizaron una fuerte campaña de adhesión masiva que culminó en la Audiencia Pública a que antes se refiere. Afortunadamente se realizaron inversiones para aportar a la solución de un problema que por lo visto existía. Manifiesta el Sr. Intendente en oportunidad de la inauguración de una nueva perforación que “.....garantizamos, como lo hemos dicho en todo momento, la calidad del servicio que presta Obras Sanitarias en la ciudad y, obviamente, la certeza de que el líquido vital que se consume es apto para toda la gente, desvirtuando aquellas hipótesis que habían circulado hace meses cuando se cuestionaba el agua que se utilizaba en la ciudad.....” (La Opinión-29/10/08-Pág. 12 y 13).- Hoy como entonces y a través de los medios periodísticos nos enteramos de la existencia de una situación superada. Esperemos que ahora resulte cierto.-

Que para asegurar la transparencia de los actos de gobierno debiera el Departamento Ejecutivo recurrir adicionalmente y porque además es su obligación a los canales institucionales que están expresamente previstos en la normativa vigente facilitando y/o posibilitando el control de gestión que el HCD. debe realizar y para el cual se encuentra legalmente habilitado.-

Que en línea con lo expuesto resulta de especial interés público requerir al DE. de manera perentoria el aporte de informes y/o documentación y/o explicaciones respecto del grado de cumplimiento de la Ordenanza N° 6509/06 aprobada en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria-Primera de Prórroga realizada el 21 de diciembre de 2006 y promulgada por el Departamento Ejecutivo por Decreto O.P. N° 451/07 del 13 de marzo de 2007.-

Que la Ordenanza referida significó la síntesis de lo actuado durante años por este HCD. resultando consecuentemente de absoluta necesidad auditar el nivel de cumplimiento observado, a partir incluso de la evidencia de la omisión de todas aquellas acciones direccionadas a proporcionar al HCD. y a la población en general la información exigida.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2008, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- El Departamento Ejecutivo en cumplimiento de lo prescripto por La Ordenanza ----- N° 6509/06 promulgada por Decreto O.P. N° 451/07 deberá proporcionar la información y/o documentación y/o explicaciones que correspondan en relación con el enunciado que se consigna seguidamente.-

1.1.- Suministrar el resultado de los análisis químicos y bacteriológicos del agua potable de distribución a su cargo por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 30 de setiembre de 2008.- (Ord.N° 6509/06-Art.N° 1 y 2).-

1.2.- Suministrar antecedentes vinculados con la divulgación en las liquidaciones de la Tasa por Servicios Sanitarios del riesgo que implica especialmente para bebés y mujeres embarazadas el consumo de agua con alta concentración de nitratos y publicación en folleto adjunto de los resultados de análisis practicados.-Asimismo respecto de la publicación de resultados de análisis en la página Web del Municipio y de información por cartelera ubicada en dependencias municipales.- (Ord.N° 6509/06-Art.N° 3 y 4).-

1.3.- Informar respecto de la entrega de agua potable a núcleos familiares con bebés de hasta seis meses y mujeres embarazadas incluidos en el Registro Único de Beneficiarios (RUB) conectados o no a la red de distribución de agua y con domicilios ubicados en sectores que resulten de riesgo en función de la calidad del agua potable.- (Ord.N° 6509/06-Art. 6).-

1.4.- Informar detalladamente sobre las inversiones realizadas durante los años 2007 y 2008 en orden al reemplazo de pozos de provisión de agua y de reacondicionamiento en la red de distribución y considerando que a partir del 1 de enero de 2009 el suministro de agua en todas las conexiones domiciliarias observarán ajuste a los parámetros legales.- Adicionalmente informar al HCD: sobre planes de inversión con periodicidad semestral y que incluya lo ejecutado y/o en ejecución y/o a ejecutar en los Ejercicios 2007, 2008 y 2009.- (Ord.6509/06- Art.N° 7 y 8).-

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con el requerimiento del artículo ----- anterior dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la fecha de notificación de la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.- Los VISTOS Y CONSIDERANDOS son parte integrante de la presente ----- Resolución.-

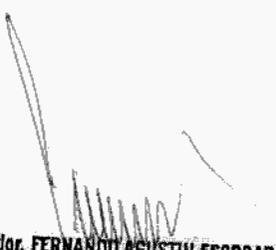
ARTICULO 4°.- De forma.-

PERGAMINO, 3 de noviembre de 2008.-

RESOLUCION N° 1836/08


DIANA MARTIN DE WATFI
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Cdr. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino